



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba un real decreto que mejora la transparencia en el uso de animales para actividades científicas y docentes

- A propuesta de los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Sanidad y Ciencia e Innovación
- Incorpora las modificaciones introducidas en la normativa europea para incrementar la protección de los animales y la transparencia de los proyectos

23 de febrero de 2021. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un real decreto, a propuesta de los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Sanidad y de Ciencia e Innovación, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico nacional las modificaciones de la normativa comunitaria introducidas por el Reglamento (UE) 2019/1010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativo a la adaptación de las obligaciones de información en el ámbito de la legislación relativa al medio ambiente.

En concreto, se realiza una modificación del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

El objetivo de esta modificación es incrementar la transparencia de los proyectos de investigación que se llevan a cabo con estos fines y para ello se introduce la obligación de publicar en un plazo inferior a seis meses desde la autorización del proyecto, utilizando el modelo único de resumen no técnico aprobado para toda la Unión Europea. Este modelo, en adelante, será presentado por las autoridades competentes por medios electrónicos a la Comisión Europea para su publicación en una base de datos que esta establecerá y mantendrá.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN



Para utilizar animales con fines científicos es necesario contar con un proyecto autorizado por la autoridad competente, previa evaluación por parte de una entidad habilitada para ello.

Además, se debe elaborar un resumen de cada proyecto (llamado “resumen no técnico”) en un lenguaje sin tecnicismos. Este resumen indicará las características del proyecto incluyendo su finalidad, animales implicados y las condiciones de su uso, así como las medidas para minimizar su sufrimiento.

Una vez ejecutado y dependiendo de sus características, puede ser necesario hacer una nueva evaluación del proyecto (“evaluación retrospectiva”), para comprobar si se han alcanzado los objetivos planteados y valorar la forma de mejorar las estrategias alternativas al uso de animales. A la luz de esta evaluación se deberá actualizar el resumen no técnico.

Por otra parte, en el nuevo real decreto se aclaran los elementos de los proyectos que deben evaluar las entidades habilitadas para ello y se amplían los aspectos que deben ser examinados.

CORREO ELECTRONICO

gprensa@mapa.es

Página 2 de 2

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.mapa.gob.es



Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74